

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2016/C 281/10)



Carra nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Malta

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular si solo se trata de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Malta.

Tema de la conmemoración: Templos de Ġgantija.

Descripción del motivo: En la moneda se representan los templos de Ġgantija, situados en la isla de Gozo. Ġgantija es un complejo de templos megalíticos construidos en el período neolítico. Es una de las estructuras autoportantes más antiguas del mundo, además de figurar entre las construcciones religiosas más antiguas. Al haber sido construido en el siglo XXXVI antes de Cristo, el complejo de Ġgantija es anterior a Stonehenge y a las pirámides egipcias. En la parte superior figura la inscripción «ĠGANTIJA TEMPLES» y, debajo, los años «3800-3200 BC». En la parte inferior, a la izquierda, aparece el nombre del país emisor «MALTA» y, debajo, el año de emisión «2016», flanqueado por la marca del maestro de ceca y la marca de ceca.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 350 000 monedas.

Fecha de emisión: julio-agosto de 2016.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).